

ANUNCIO
ALCALDÍA – PRESIDENCIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR
CONCEJALIA DE FIESTAS

Se ha aprobado mediante decreto nº2023-1767, de fecha 17 de abril, las **BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CERTAMEN DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO APÓSTOL 2023**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EL CERTAMEN DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE S. PEDRO APÓSTOL 2023

I.- OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular el certamen de la gala de elección de la reina de las FIESTAS PATRONALES DE S. PEDRO APÓSTOL 2023

I.- REQUISITOS Y CONDICIONES

*Podrán presentar candidatas, cualquiera de las Comisiones de Fiestas y/o Asociaciones de los Barrios del municipio, así como aquellas empresas que lo deseen siempre que lo hagan como patrocinadoras de aquellas, **radicadas en este municipio**. Solo podrá presentarse una candidata por cada asociación.*

Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan:

- o Estar empadronada, en el momento de la presentación de la solicitud.*
- o Tener 16 años, como mínimo, cumplidos antes de la celebración de la Gala.*
- o Representar a Entidades radicadas en el municipio de Güímar.*
- o No haber sido Reina de Las Fiestas Patronales de San Pedro Apóstol en años anteriores.*

III. CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN-

Podrán presentarse como máximo 12 candidatas. En caso de existir un número superior de aspirantes, se tendrán por aceptadas las 12 primeras según estricto orden de registro de entrada. Se tendrá en cuenta que cumplan con el resto de requisitos establecidos en las presentes bases.

Las solicitudes se formalizarán en los impresos oficiales específicamente elaborado por el Ayuntamiento de Güímar, que figuran como anexo.

En caso de que las aspirantes sean menores de edad, documento de autorización de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores legalmente establecidos, debidamente



firmado. No se darán como válidas las candidaturas que únicamente tenga la autorización de uno de los dos progenitores, salvo en aquellos casos en los que uno de ellos ostente la custodia exclusiva. (ANEXO II)

El Ayuntamiento de Güímar, elegirá un diseñador, para el diseño de los vestidos, maquillaje y peluquería.

IV.- PLAZO

*El plazo de presentación de inscripción será desde la aprobación de las presentes bases hasta **el 26 de abril de 2023**, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento y a través de la sede electrónica.*

V.- OBLIGACIONES DE LAS ASPIRANTES

- 1. Todas las candidatas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos, ensayos y reuniones que se prevea por el ayuntamiento, previos a la gala en los que en Ayuntamiento estime oportuna su presencia, con la vestimenta que en su momento se fije por el Ayuntamiento en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo asistir con antelación que estime la organización y cumplir rigurosamente los horarios.*
- 2. Las candidatas que resulten elegidas estarán obligadas a representar al Ayuntamiento de Güímar en cuantos actos se programen, siendo de obligado cumplimiento acudir a los mismos.*
- 3. El Ayuntamiento facilitará el programa de actos a los que deben asistir las candidatas pudiendo ser modificado por causa de cambios de programación, que será notificado con tiempo suficiente. Igualmente se les hará saber el tipo de vestimenta que deberán llevar a cada acto.*
- 4. El acto de presentarse a este concurso otorga al Ayuntamiento de Güímar la autorización de todas las candidatas a utilizar su imagen (video, fotografía, etc.) en cualquier medio de difusión que el Ayuntamiento crea oportuno entendiendo que el Ayuntamiento no se hará responsable por la difusión de una imagen de un menor de edad. Aceptando estas bases del concurso los padres o tutores legales dan el consentimiento al Ayuntamiento para su utilización eximiéndole de toda responsabilidad.*
- 5. Cada candidata deberá desfilar ataviada con el vestuario, maquillaje y peluquería que decida la organización del evento.*

*El incumplimiento de alguna de estas obligaciones sin justificación suficiente podrá dar lugar a la **exclusión** de la candidata o **desposeída de su título**.*

VI.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.

El orden de salida de las aspirantes a Reina de las Fiestas durante la celebración del concurso se determinará mediante sorteo previo, en el lugar y fecha que señale el Ayuntamiento. La Reina y sus Damas de Honor se elegirán en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes. Cada candidata deberá desfilar durante la Gala en el orden de salida establecido



previamente por sorteo. La elección de la Reina de las Fiestas y de sus Damas de Honor se realizará por un jurado calificador durante el transcurso de la Gala.

VII. - JURADO DELIBERACIÓN Y FALLO.

El Jurado calificador para la elección de la REINA DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO APÓSTOL, y a sus CUATRO DAMAS DE HONOR estará formado por los miembros que designe al efecto el Excmo. Ayuntamiento el Ayuntamiento, no debiendo estar compuesto por un número inferior a cinco.

El/la Presidente/a del Jurado será un miembro del mismo designado por el Ayuntamiento, su función primordial consistirá en la apertura y cierre de las deliberaciones y en la dirección y coordinación de los debates.

La Mesa del Jurado contará también con un/a secretario/as, con voz pero sin voto, elegido entre el personal del Ayuntamiento, que levantará el Acta.

Cada miembro del jurado tendrá un acta de recogida de datos, donde asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de la misma. No podrá haber casillas sin puntuar.

La puntuación otorgada por el Jurado estará referida fundamentalmente al conjunto armónico de elegancia, simpatía, desenvoltura, belleza, fotogenia, saber estar, etc.

Las votaciones, serán anónimas y el procedimiento estrictamente objetivo, realizándose una valoración de las candidatas en una escala de puntuación del uno al doce, siendo la elegida para Reina la aspirante que reciba una puntuación más alta y en orden sucesivo, las damas de honor. En caso de empate, el jurado realizará una puntuación global de las aspirantes con puntuación más alta para proceder a la elección de ésta.

El/la Secretario/a del Jurado recopilará de los miembros del jurado las puntuaciones otorgadas a cada una de las candidatas, una vez contabilizadas las puntuaciones, con los resultados obtenidos confeccionará el acta, que leerá ante los miembros del Jurado, para que estos den su conformidad, una vez logrado el acuerdo, todos los miembros del Jurado firmarán el acta.

El fallo del jurado será inapelable.

VII.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases y demás normas interpretativas que de las mismas se dicten en su ejecución. Asimismo, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación en los medios de difusión que el Ayuntamiento estime oportunos.

Los padres o tutores legales de aquellas candidatas que sean menores de edad deberán dar el consentimiento al ayuntamiento para su utilización eximiéndole de responsabilidad (ANEXO II).

VIII.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El Ayuntamiento de Güímar se reserva la facultad de interpretar las presentes bases.



En la Ciudad de Güímar, a

*La Concejala de Fiestas
Patricia Encinosa Pestano”*

Lo que se hace público para el general conocimiento.

**En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE – PRESIDENTE
Gustavo Pérez Martín
(Documento firmado electrónicamente)**



Anexo I

**INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS
PATRONALES DE SAN PEDRO 2023**

DATOS DE LA CANDIDATA:

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DIRECCIÓN:			
DNI		FECHA NACIMIENTO	
TFNO MÓVIL:		TFNO FIJO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			

REPRESENTACION Y PATROCINIOS:

COMISIÓN DE FIESTAS O ASOCIACIÓN A LA QUE REPRESENTA:	
EMPRESAS PATROCINADORAS:	

Documentación que presenta:

- DNI en vigor de la Candidata.*
- Documento de la Entidad Representada que acredite esa condición.*
- En el caso de ser la candidata menor de Edad:*
- Autorización del padre, madre o tutor/a legal de la interesada.
(Anexo II)*
- DNI de la persona que otorga la autorización.*



Fotocopia del libro de Familia

Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social donde se encuentra incluido el menor.

En el caso de no reflejar la residencia en el municipio en el DNI:

Certificado de empadronamiento.

Observaciones:

6. *Es imprescindible que la candidata esté empadronada en el municipio de Güímar en el momento de presentar esta solicitud.*
7. *La inscripción en este certamen implica la aceptación incondicional de las Bases que lo rigen.*
8. *Las Candidatas lucirán en todo momento la Banda con el nombre de la Comisión o Asociación del Barrio al que representan, y así serán nombradas en todos los actos.*
9. *Las empresas patrocinadoras de las candidatas deberán aportar su logo al presentar la inscripción para su inclusión en el programa. El Ayuntamiento se reserva el derecho a la no impresión en el Programa, si la calidad del logo no es suficiente y no se compromete a que aquellos logos aportados con posterioridad lleguen a tiempo de su inclusión en a impresión del programa.*
10. *No se aceptarán modificaciones en los representantes ni patrocinadores después de haberse celerado la reunión de coordinación.*
11. *El Ayuntamiento de Güímar manifiesta a las Asociaciones y Comisiones de Fiesta y patrocinadores nuestro más encarecido agradecimiento por su desinteresada colaboración.*

La Srta.....,con

DNI:

Solicitante para la inscripción como Candidata en la Gala de Elección de Reina de las Fiestas de San Pedro 2023”, he leído y acepto las bases que regulan este certamen. Y autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar a utilizar mis datos de carácter personal para los fines propios y derivados del certamen, así como la reproducción y distribución de mi imagen en lo que la organización estime oportuno.

En la Ciudad de Güímar a de de.....

Firmado.....



(Anexo II)

**AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A O GUARDADOR LEGAL
DE LA CANDIDATA A REINA DE LAS FIESTAS DE SAN PEDRO 2023.
(menores de 18 años)**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre					
Apellidos					
DNI			Fecha nacimiento		
Dirección:					
En Calidad de:	Padre o Madre		Tutor/a, guardador/a legal		
Tfno:		Correo Electronico:			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre					
Apellidos					
DNI			Fecha nacimiento		
Dirección:					
En Calidad de:	Padre o Madre		Tutor/a		
Tfno:		Correo Electronico:			

DATOS DEL MENOR REPRESENTADO:

Nombre					
Apellidos					
DNI			Fecha nacimiento		
Dirección:					
Tfno		Correo Electronico:			

MANIFIESTOS MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZICACIÓN a que mi hijo/a o tutelado/a, cuyos datos han sido reseñados, presente inscripción y participe en el Certamen de Elección de la Reina de las Fiestas de San Pedro 2023, de acuerdo en lo recogido en las "BASES QUE HAN DE REGIR EL CERTAMEN DE LA GALA DE



ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE S. PEDRO APÓSTOL 2023.”

Así mismo, **DOY MI CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN** en ceder al Excmo. Ayuntamiento de Güímar los datos de carácter personal y los derechos imagen de mi hijo/a o tutelado/a para su reproducción y difusión siempre en el contexto del Certamen de la Gala de Elección de la Reina de las Fiestas de San Pedro. Entendiendo que el Ayuntamiento no se hará responsable por la difusión de una imagen de un menor de edad. Aceptando estas bases del concurso los padres o tutores legales dan el consentimiento al Ayuntamiento para su utilización eximiéndole de toda responsabilidad.

A cuyos efectos se acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del padre, madre, o tutor/a legal.
- Fotocopia del DNI del hijo/a o Tutelado/a.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social en la que se encuentra incluido el menor.
- Otros.....
.....
.....

En la Ciudad de Güímar a, de de

Firmado:.....
.....

NOTA: No se darán como válidos consentimientos que únicamente tengan la autorización de uno de los dos progenitores, salvo en aquellos casos en los que uno de ellos ostente la custodia exclusiva debidamente acreditada.

